

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 16 NOV 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - G.A.J.C.
ALEXANDER DIAZ PINEDO
"La Función de Organización y Asesoría"

Resolución de Alcaldía N° 1337-2011-MPC-AL

Callao, 16 NOV 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 203°, establece que la revocatoria de los actos administrativos sólo podrá ser declarada por la más alta autoridad de la entidad competente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20° inciso 20) faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado es necesario se delegue en el Gerente Municipal la facultad de revocar las Licencias de Funcionamiento, que contravengan las normas legales vigentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Delegar, en el Gerente Municipal, la facultad de revocar las Licencias de Funcionamiento que infrinjan las normas legales vigentes.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - G.A.J.C.
GEORGE COLLAÑTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL - G.A.J.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

